



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de agosto de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO RAMIREZ CORDOBA
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220190000800
ASUNTO:	DECRETA PRUEBA
LINK PROCESO	05001310500220190000800 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA dentro del término legal dio contestación a la demanda, por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestada.

De otro lado, advierte el Despacho que en audiencia del artículo 77 llevada a cabo el 18 de agosto de 2020 en la etapa de saneamiento se determinó la citación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez al presentarse controversia del dictamen de dicha entidad.

En virtud de lo anterior, dada la radicación del proceso y el objeto de controversia de la presente acción, el Juzgado haciendo uso de las facultades oficiosas, nombrará desde ya a la Facultad Nacional de Salud Pública de Universidad de Antioquia para que se sirva elaborar dictamen pericial en la humanidad del señor LUIS ANTONIO RAMIREZ CORDOBA debiéndose remitirse por la secretaría del Despacho lo actuado hasta el momento a dicha entidad al correo electrónico laboratoriosaludpublica@udea.edu.co

Por último, deberá el apoderado del demandante, aportar los documentos que la Facultad requiera y consignar los honorarios que determine la designada, para efectos del dictamen y los que se fijen para asistencia del perito a la audiencia que en oportunidad fije el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado DANIEL ALONSO PALACIO RODRIGUEZ-para que apodere a JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: DESIGNAR A LA Facultad Nacional de Salud Pública de Universidad de Antioquia con el fin de que practique dictamen pericial en la humanidad del señor LUIS ANTONIO RAMIREZ CORDOBA demandante en este proceso a efectos de que se precise pérdida de capacidad laboral, origen y porcentaje de pérdida de capacidad laboral.

CUARTO: REMÍTASE por la secretaría del Despacho, la totalidad del expediente a dicha entidad al correo electrónico laboratoriosaludpublica@udea.edu.co debiendo allegar el demandante a la Facultad los documentos que se requiera, cuyos honorarios deberá consignarlos para efectos de la experticia y su contradicción, deberá adjuntar el soporte al juzgado para que obre dentro del expediente.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef9f52932b79b4d772f6e0241a065bad9ed397570cf72691c8089732e369166**

Documento generado en 24/08/2022 02:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>